



# Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda BANHPROVI

Tegucigalpa, 09 de diciembre de 2009

Señores  
**INTERMEDIARIOS FINANCIEROS**  
Ciudad.

**CIRCULAR No. PE-015/2009**

La Contaduría General de la República, en su Oficio Circular **CGR-710-2009**, solicita presentar la información financiera y contable del cierre al 31 de diciembre de 2009, a mas tardar el 12 de enero de 2010; de igual manera nos hace esta solicitud la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (**CNBS**), estando pendiente de definición la fecha del suministro de dicha información.

En base a lo anterior y por única vez se les comunica lo siguiente:

1. Se recibirán desembolsos de créditos del 28 al 30 de diciembre del presente año y los cuales serán desembolsados con fecha valor del 2 de enero de 2010.
2. En lo que corresponde a los pagos anticipados que se reciban de conformidad al artículo No. 23 del Reglamento General de Crédito en ese mismo período, se registrarán a la fecha de valor de recepción en esta institución posterior al cierre del 31 de diciembre de 2009.

Esperamos su comprensión a la presente.

Atentamente  
  
  
**JULIO CÉSAR QUINTANILLA**  
Presidente Ejecutivo